



ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-15/2023

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE, A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".-----**

En Ciudad Hidalgo, municipio de Hidalgo, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés, el suscrito José Benjamín Padilla Huerta, funcionario del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 4 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés y oficio con clave IEM-SE-21/2023, de la misma fecha, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc Sur número 41 cuarenta y uno, colonia Centro, en Ciudad Hidalgo, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos del día de hoy, convocada por la organización ciudadana denominada "MICHOACÁN AL FRENTE" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MÁS MICHOACÁN".-----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

A este acto asistió por parte de la organización el C. Uriel García Venegas, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Julio César Jaramillo Cortés, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto y los CC. Jessica Shantal Toledo Romero, Claudia Ivonne García Varela, Jonathan Iván González Luna, Víctor Eduardo Rodríguez Mendez, quienes fungen como capturistas; el C. Jorge Abelardo Rojas Murguía, quien funge como control de salida, y; José Emmanuel Villaseñor Ríos, como técnico de informática y capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos

Recibi Original el 14 de enero del 2023  
Uriel Garcia Venegas

RECIBI ORIGINAL  
DIEGO VELAZQUEZ  
14/01/23

1945  
1946  
1947  
1948  
1949

1950  
1951  
1952  
1953



IEM-OE-AM-15/2023

que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a **certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **238 doscientos treinta y ocho** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Hidalgo, Michoacán, se integró un padrón electoral de 91,733 noventa y un mil setecientos treinta y tres personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 30 treinta afiliados válidos para efecto de *quorum*, dicho número de personas únicamente representó el 0.03 % cero punto tres por ciento del padrón electoral en comento.-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes:-----

#### HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc Sur número 41 cuarenta y uno, colonia Centro, en Ciudad Hidalgo municipio de Hidalgo, Michoacán, y cerciorado debidamente de que es el domicilio señalado para llevar a cabo la asamblea, en virtud de la nomenclatura de la calle y el número exterior del inmueble, y siendo además, que coincide físicamente con el inmueble descrito en el informe de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés y la georreferencia del domicilio es (19.6866999, -100.5552023), la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps. Hago constar, que el inmueble consiste en un salón de fiestas en cuyo exterior se puede leer "Salón Fiesta Jardín", y al cual se accesa a través de un portón blanco. En el interior, se encuentra un pasillo en el cual se han instalado los 5 puntos de registro; y más

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling techniques employed and the statistical tests used to evaluate the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied, and it provides a clear explanation of the reasons behind this relationship.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and offers suggestions for further research. It highlights the need for continued monitoring and evaluation of the system to ensure its long-term effectiveness.

5. Finally, the document concludes by summarizing the key points and reiterating the importance of the research. It expresses the hope that the findings will be helpful to other researchers and practitioners in the field.



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-15/2023

adelante se halla un jardín y el salón en donde se llevará a cabo la asamblea, en el cual se han instalado alrededor de 250 doscientas cincuenta sillas y una mesa para presidium. De lo anterior, se toman 04 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Uriel García Venegas** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2272307490, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **238 doscientas treinta y ocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:49 dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Posteriormente, siendo las 17:58 diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, el C. **Uriel García Venegas**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Julio César Jaramillo Cortés**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO DOS**.-----

V. A continuación, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió a 30 treinta personas afiliadas válidas para efecto de *quorum*, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido.

VI. Con la anterior circunstancia, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **33 treinta y tres personas, de las cuales solo 30 treinta contaban como afiliados válidos**, en virtud de que 3 tres no pertenecían al municipio de Hidalgo; por lo que no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para





IEM-OE-AM-15/2023

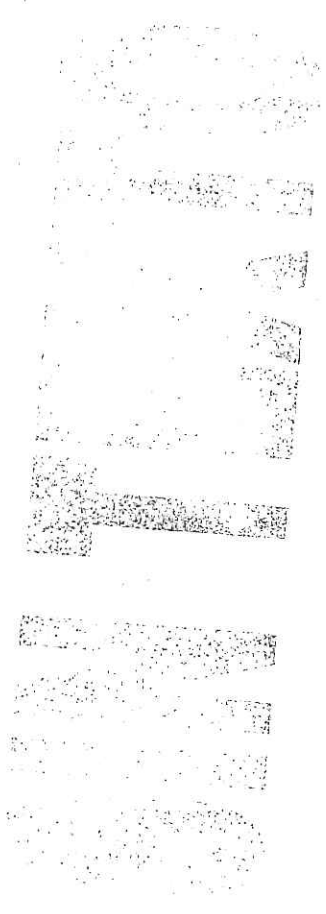
la celebración de la Asamblea Municipal convocada, pues asistió únicamente el 0.3 cero punto tres por ciento del padrón electoral del municipio de Hidalgo, Michoacán, que se compone de 91,733 noventa y un mil setecientos treinta y tres personas ciudadana. Por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

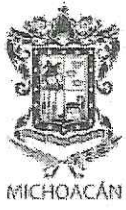
- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cuatro** fojas útiles y **dos** anexos, expidiéndose por duplicado, el 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**

~~MTRO. JOSÉ BENJAMÍN RADILLA HUERTA  
FUNCIONARIO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN~~

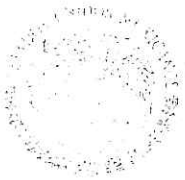
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN





**Organización “Michoacán al Frente A.C.”**

Asamblea Municipal.  
Hidalgo, Michoacán.  
14 de enero de 2023.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**ANEXO UNO**

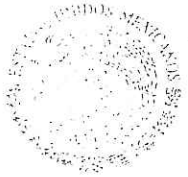
1947

1948



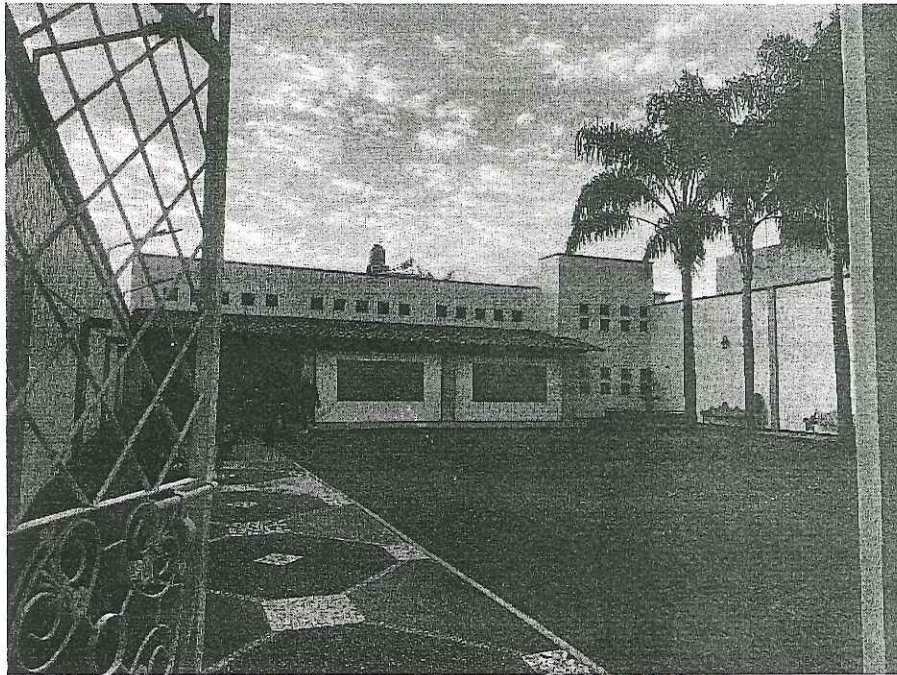
**Organización "Michoacán al Frente A.C."**  
Asamblea Municipal.  
Hidalgo, Michoacán.  
14 de enero de 2023.

Fotografía 1



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Fotografía 2







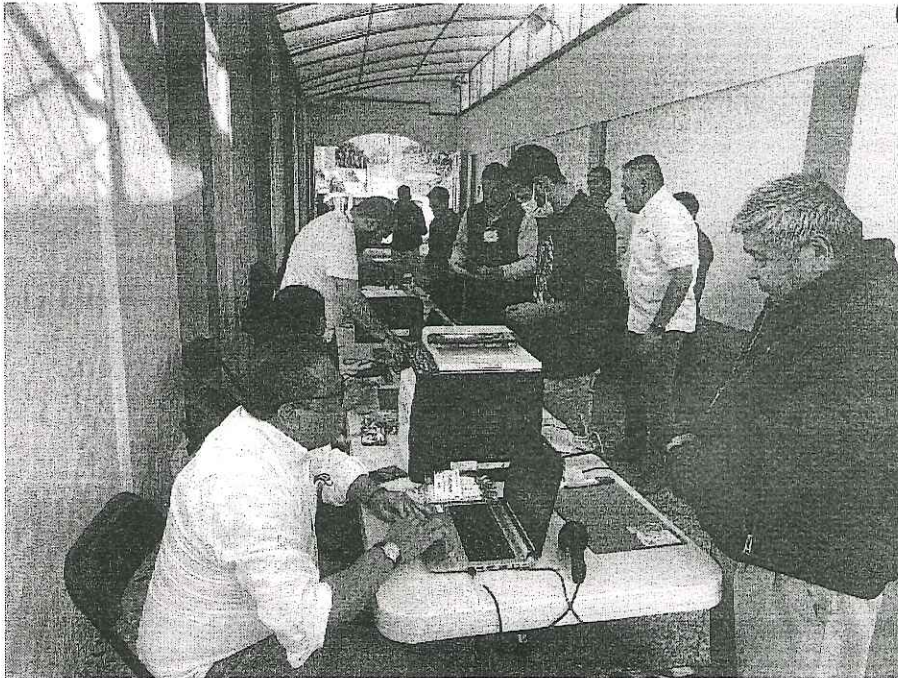
**Organización "Michoacán al Frente A.C."**  
Asamblea Municipal.  
Hidalgo, Michoacán.  
14 de enero de 2023.

Fotografía 3



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Fotografía 4





1  
2  
3  
4

5  
6  
7  
8



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

Asamblea Municipal.

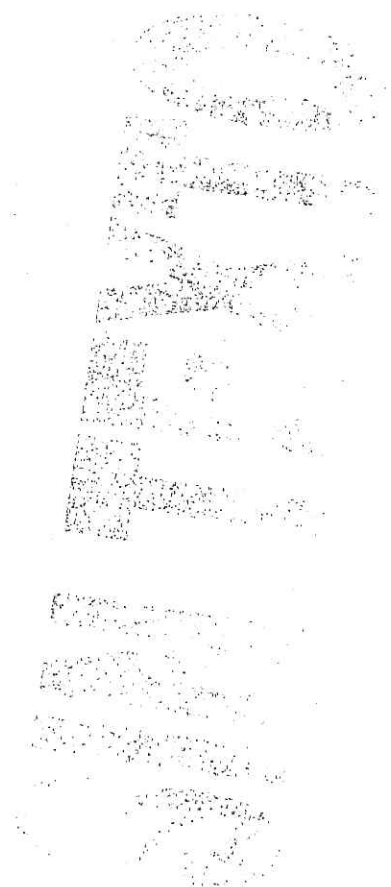
Hidalgo, Michoacán.

14 de enero de 2023.



# ANEXO DOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN





Ciudad Hidalgo, Michoacán, a 14 de enero de 2023

Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaría Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e.

El (la) que suscribe C. Uriel García Venegas, en mi carácter de representante legal de la organización denominada Más Michoacán (Michoacán al Frente A.C.) con fundamento en el artículo 21 y 22 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 31 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, por este medio en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que no se reunió el quórum necesario misma que solicitamos que se re programe en los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle número Colonia Municipio distrito entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
14/01/23	18:00	Hidalgo	Cuauhtémoc Sur #41 Colonia Centro	Uriel García Venegas
Fecha a programar	Hora del evento	Municipio	Dirección (Calle número Colonia Municipio distrito entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
29/01/23	18:00	Hidalgo	Cuauhtémoc Sur #41 Colonia Centro	Uriel García Venegas

Asimismo, con base en el artículo 23 de los lineamientos, le informo el proyecto del orden del día que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar.

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;

1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C. Oriel García Venegas.

"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

RECEIVED  
FEB 10 1960